



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14015

Viernes 11 de Noviembre de 2022

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Imma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

| | |
|---|-----|
| Ministerio de Educación | |
| Año 2022 - Res. N° 645 a 649, 653, 660 a 667 y 669 | 2-4 |
| Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud | |
| Año 2022 - Res. N° 706 a 709, 713, 718, 719, 723, 738, 741, 757, 765 y 768 | 4-6 |
| Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación | |
| Año 2022 - Res. N° 635 a 641 | 6-7 |
| Secretaría de Trabajo | |
| Delegación Regional Puerto Madryn | |
| Año 2022 - Res. N° 764 | 7 |

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

| | |
|---|------|
| Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable | |
| Año 2022 - Disp. N° 121 a 123 y 125 | 7-9 |
| Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental | |
| Año 2022 - Disp. N° 219 a 222 | 9-12 |

ACUERDO

| | |
|---|-------|
| Poder Judicial | |
| Año 2022 - Acdo. Plen. N° 5160 | 12-18 |

SECCIÓN GENERAL

| | |
|--|-------|
| Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos | 18-30 |
|--|-------|

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 645 **29-08-22**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa, del servicio de locación del inmueble sito en Rivadavia N° 590 de la localidad de El Maitén, propiedad del señor JONES, Percy Norris (C.U.I.T. 20-23114678-5), desde el 17 de mayo de 2022 y hasta el 16 de mayo de 2025, destinado al funcionamiento de los talleres del Centro de Formación Profesional N° 656 de la mencionada localidad, por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.092.500,00), el cual se abonará de la siguiente manera: doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$45.000,00), doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$56.250,00) y doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$73.125,00), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 – Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2022 por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente contratación y en el Ejercicio 2023 por un monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$630.000,00), para el año 2024 por un monto de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 810.000,00) y para el año 2025 por un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 292.500,00).

Res. N° 646 **31-08-22**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución ME N° 628/22 de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (Hojas 1 a 3) de la presente Resolución.-

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

Res. N° 647 **31-08-22**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Anexo III de la Resolución ME N° 615/22 de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (Hoja 1) de la presente Resolución.-

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

Res. N° 648 **31-08-22**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Anexo III de la Resolución ME N° 618/22 de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (Hojas 1 a 1) de la presente Resolución.-

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

Res. N° 649 **31-08-22**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Anexo III de la Resolución ME N° 616/22 de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.-

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

Res. N° 653 **31-08-22**

Artículo 1º.- AUTORIZAR un sistema de cobertura de los agentes Auxiliares de la Educación con el fin de garantizar el funcionamiento del servicio educativo en los Establecimientos Educativos Públicos de todos los Niveles y Modalidades de la Educación Obligatoria, en los Institutos Superiores, Educación para Jóvenes y Adultos y Formación Profesional con nuevos criterios de implementación, a partir del 01 de septiembre de 2022.

Artículo 2º.- ESTABLECER los nuevos criterios del sistema de cobertura se aplicarán según el procedimiento detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

Res. N° 660 **05-09-22**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la asistencia financiera a la Asociación Escuela Galesa Trevelin, Cymdeithas Ysgol Gymraeg Trevelin, entidad propietaria de la Escuela «Ysgol Y Cwm» N° 1038 CUE N° 2600826-00, sita en Río Corintos N° 966 (9203) de la localidad de Trevelin, el monto equivalente a tres (3) cargos de Maestros de Grado de Nivel Primario (Cod. 1-11), que se integrarán a la Planta Orgánica Funcional Programática, con más los aportes y contribuciones patronales y previsionales de ley, sin cobertura de subsidio para el caso de suplentes, a partir del mes de septiembre de 2022.

Artículo 2º.- DESTINAR los fondos otorgados en concepto de subsidio para el fin que fueron creados so pena de incurrir en malversación de fondos del erario público.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración Financiera a transferir mensualmente a la Escuela Ysgol Y Cwm N° 1038 – CUE N° 2600826-00, el monto equivalente a tres (3) cargos de Maestro de Grado Nivel Primario (Cod. 1-11), que se integrarán a la Planta Orgánica Funcional Programática, con más los aportes y contribuciones patronales y previsionales de ley, a partir de la preliquidación del mes de septiembre de 2022.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la metodología para la transferencia y rendición de fondos será la estipulada en la Resolución ME N° 429/10, considerando que el incumplimiento de la presentación formal de la rendición, dará lugar a la suspensión de futuras transferencias de fondos.

Artículo 5º.- DETERMINAR que en caso de incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen a la Educación Privada en el ámbito Nacional y Provincial.

Artículo 6º.- CONSIDERAR que en caso de cambio de Razón Social y/o de propietarios de la Asociación Escuela Galesa Trevelin, Cymdeithas Ysgol Gymraeg Trevelin, entidad propietaria de la Escuela «Ysgol Y Cwm» N° 1038 CUE N° 2600826-00 de la localidad de Trevelin, se dará de baja en forma automática la presente Resolución.

Artículo 7º.- ESTABLECER que el gasto que demande el incumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 24: Educación Privada – Actividad 1: Educación Privada – Partida 5.1.5. Transferencia a Instituciones de Enseñanza – Fuente de Financiamiento 4.26 – Ejercicio 2022.

Res. N° 661 **05-09-22**

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Directores que hacen escuela/hacer escuela», organizada por la Organización de los Estados Iberoamericanos (OEI), según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

Res. N° 662 **07-09-22**

Artículo 1º.- Suspender parcial y provisoriamente por el término de noventa (90) días, la aplicación del Artículo 3º del Decreto N° 969/22, de fecha 24 de agosto de 2022.

Artículo 2º.- Establecer que la suspensión provisoria ordenada en el Artículo precedente, no tendrá alcance suspensivo con relación a los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 969/22 de fecha 24 de agosto de 2022.

Res. N° 663 **08-09-22**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la contratación directa de la locación del inmueble sito en Gregorio Mayo N° 136 de la ciudad de Rawson, propiedad del señor Víctor Hugo STAGNITTA (CUIT N° 20-13160126-4) y la señora María Cristina CASTELLS (CUIT N° 27-12568790-9), a partir del 10 de junio de 2022 y hasta el 09 de junio de 2025, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa y oficinas anexas de la ciudad de Rawson, por un importe de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00) mensuales para los primeros doce (12) meses de contratación y se acuerda el ajuste de ese monto en forma anual de acuerdo al IPC (Índice de Precios al Consumidor) y RIPTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables), de acuerdo lo dispone la Ley N° 27.551, desde la fecha de la presente Resolución hasta el día 09 del mes de junio del año 2025, en los términos de la Ley II – N° 76 Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.800.000,00) será imputado de la siguiente forma: a la Jurisdicción 50, Ministerio de Educación – Pro-

grama 17: Educación General Básica - Actividad 1 – Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2022 por un monto de PESOS DOS MILLONES DIEZ MIL CON 00/100 (\$2.010.000,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2023 por un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00), para el Ejercicio 2024 por un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00) y para el Ejercicio 2025 un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$1.590.000,00), de acuerdo al IPC y RIPTE.

Res. N° 664 **08-09-22**

Artículo 1º.- APROBAR la Adecuación Provisoria N° 1 por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 44/100 (\$ 5.583.273,44).

Artículo 2º.- ESTABLECER que corresponde adecuar a partir del Certificado de Obra N° 1 inclusive.

Artículo 3º.- FIJAR como monto de garantía de contrato a integrar la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 67/100 (\$ 279.163,67).

Artículo 4º.- COMUNICAR a la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la aprobación dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 5º.- La presente Resolución será imputada una vez que la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, disponga su financiamiento e incorporación al Fondo Provincial.

Res. N° 665 **09-09-22**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Autogestión correspondientes al mes de agosto de 2022 según lo detallado en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte de la presente, por un total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$ 12.685.674,83).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 y/o 111 - Ejercicio 2022.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

Res. N° 666 **09-09-22**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada Transferidas correspondientes al mes de agosto de 2022 según lo detallado en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte de la presente, por un total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 30/100 (\$ 120.312.426,30).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Re-

solución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 y/o 111 - Ejercicio 2022.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

Res. N° 667 **09-09-22**

Artículo 1º.- AUTORIZAR las transferencias financieras a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de Gestión Social correspondientes al mes de agosto de 2022 según lo detallado en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte de la presente, por un total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 99/100 (\$ 63.028.754,99).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 426 y/o 111 - Ejercicio 2022.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

Res. N° 669 **12-09-22**

Artículo 1º.- Dar de alta a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas Comunes otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios, cuya nómina consta en el Anexo I (Hojas 1 a 8), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de abril de 2022, cuya nómina consta en el Anexo II (Hoja 1 a 38) que forma parte integrante de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$10.536.600,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 - Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2022.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL,
FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD**

Res. N° 706 **14-09-22**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - artículo 1º - Inciso c) de la Ley XVIII N° 27, a favor de la señora GOMEZ, Elida Ester, (DNI N° 21.429.283), con domicilio en barrio Los Pioneros - Calle Samuel Jones N° 375 de la localidad de Sarmiento de la Provincia de Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Direc-

ción General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 707 **14-09-22**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - artículo 1º - Inciso d) de la Ley XVIII N° 27, a favor del señor PALMA, Silvano Jonathan (DNI N° 32.972.665), con domicilio en Barrio Moreira - calle Camarones N° 5999 de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- La pensión otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución será percibida por la madre del beneficiario señora FERNANDEZ, María Elba (DNI N° 17.065.781).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 4º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 708 **14-09-22**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor CUAL, Manuel Justo (DNI N° 20.445.503), de la localidad de Gan Gan de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 709 **14-09-22**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor del señor BURGOS, José Alberto (DNI N° 17.049.830), con domicilio en Avenida Benito Fernández N° 129 de la localidad de Gualjaina de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 713 **14-09-22**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del señor HUENCHUAL, Héctor (D.N.I N°13.733.855), con domici-

lio en Barrio Tiro Federal - pasaje Bolívar N° 478 de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 718 **22-09-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - artículo 1° - Inciso c) de la Ley XVIII N° 27, a favor del señor YAÑEZ, Gustavo Raúl (DNI N° 24.163.413), con domicilio en Gan Gan N° 1869 de la ciudad de Puerto Madryn de la Provincia de Chubut.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 719 **22-09-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - artículo 1° - inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del señor MARIÑO, Benjamín Fidel (D.N.I. N° 13.916.860), con domicilio en Barrio San Miguel - calle Vito Roca N° 1236 de la ciudad de Puerto Madryn de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que de mande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 723 **22-09-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - artículo 1° - inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor del señor SAAVEDRA, Furgencio (DNI N° 13.052.695), con domicilio en Los Sauces S/N° de la localidad de Cholila de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 738 **22-09-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - artículo 1° - Inciso c) de la Ley XVIII N° 27, a favor del señor OVALLE, Arturo (DNI N° 14.435.989), con domicilio en la localidad de Cerro Centinela de la Provincia de Chubut.

Artículo 2°.- La pensión otorgada por el artículo 1° de la presente Resolución será percibida por la hija del beneficiario señora OVALLE, Romina Eugenia, (DNI N° 43.004.772).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 741 **22-09-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - artículo 1° - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora GUAYQUILAF, Lucia Valeria (DNI N° 26.889.380), con domicilio Barrio Don Bosco - calle Moreno Norte N° 596 de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 757 **23-09-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - artículo 1° - inciso d) Ley XVIII N° 27, a favor de la señora ELISAINCIN, Lucrecia (D.N.I N° 14.540.110), con domicilio en Barrio Área 16 - calle Colangelo N° 137 de la ciudad de Rawson de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La pensión otorgada por el artículo 1° de la presente Resolución será percibida por el hijo de la beneficiaria, señor RIVAS, Jonatan Gerardo (DNI N° 29.066.551).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 765 **04-10-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez -

artículo 1º - inciso a) Ley XVIII Nº 27, a favor de la señora OVANDO, Zulema Dora (D.N.I. Nº 14.818.336), con domicilio en zona rural Costa del Chubut de la localidad de Gualjaina de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. Nº 768 04-10-22

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII Nº 27, a favor del señor VARELA, Oscar Argentino, (D.N.I Nº 14.330.656), con domicilio en barrio Moreira 4 - Lote 8 - Manzana 8 de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

Res. Nº 635 30-09-22

Artículo 1º.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES, CUBIERTA DE TECHOS Y DOBLE REGULACIÓN, EN ESCUELA Nº 218 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 03 del Expediente Nº 003431/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra Nº 58/2021 Expediente Nº 2148/2021-MIEP y que ejecutara la Firma MLA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. - CUIT Nº 30-71510919-7.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 52.149,60) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 58/2021.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 636 30-09-22

Artículo 1º.- CONTRÁTASE con la firma SOMUNDY ARGENTINA SA. CUIT Nº 30-71592664-0, la Obra:

«REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO, ADECUACIÓN RESERVA DE AGUA, PINTURA EXTERIOR, PISOS Y ADECUACIÓN ACCESO PRINCIPAL EN ESCUELA Nº 43 DE COMODORO RIVADAVIA», por un monto de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.456.087,50), con un plazo de entrega de NOVENTA (90) días corridos, por resultar su oferta ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.347.741,50), en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022; y la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 108.346,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

Res. Nº 637 30-09-22

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, en relación a la Contratación Directa de la Obra: «INTERVENCIONES VARIAS EN ESCUELA 716 RIO SENGUER», por los trabajos encomendados y efectuados por la firma SANDS PATAGONIA S.R.L., CUII Nº 33-71623663-9, por el monto total de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 6.620.944,21).-

Artículo 2º.- ABÓNASE a la firma SANDS PATAGONIA S.R.L., CUIT Nº 33-71623663-9, la Factura Nº 00002-00000046, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 6.620.944,21).-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 6.620.944,21) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

Res. Nº 638 30-09-22

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «adquisición de siete (7) equipos informáticos completos (CPU, monitor y Sistema Operativo) para ser destinados al Departamento

de Energía y Gas de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos» en los términos del Artículo 20 del Decreto N° 777/06, reglamentario de la Ley II N° 26.-

Res. N° 639**30-09-22**

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado por Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura en virtud de la ejecución del adicional de la Obra: «READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE GAS CON PROVISIÓN DE ARTEFACTOS SEGÚN NORMATIVA NAG. 226 DE LAS ESCUELAS N° 431 - 452 - 471 - 479 - 492 - 509 Y 525 DE LAS LOCALIDADES DE RAWSON Y TRELEW COOPERATIVA DE TRABAJO Y PRODUCCIÓN EL PROGRESO LIMITADA por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 825.832,13).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO Y PRODUCCIÓN EL PROGRESO LIMITADA CUIT N° 30-71708181-8 la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 825.832,13) en concepto de la ejecución de los trabajos en la Obra: «READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE GAS CON PROVISIÓN DE ARTEFACTOS SEGÚN NORMATIVA NAG. 226 DE LAS ESCUELAS N° 431 - 452 - 471 - 479 - 492 - 509 Y 525 DE LAS LOCALIDADES DE RAWSON Y TRELEW».-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 825.832,13) será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 2 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 - P. Subparcial 01 - F.F. 4,04 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 640**30-09-22**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN GAS EN SECTOR AULAS, SALA DE MÁQUINAS 1 - ESCUELA N° 106 - RIO SENGUER» que obra a fs. 02 del Expediente N° 003330/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 130/2021 Expediente N° 2116/2021-MIEP y que ejecutara la Firma CONSTRUIR S.A.- CUIT N° 30-71174173-5.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 292.173,70) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 130/2021.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 641**30-09-22**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «ARREGLO EQUIPO DE CALEFACCIÓN E INTERVENCIÓN MENORES

EN ESCUELA N° 743 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 02 del Expediente N° 003292/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 53/2021 Expediente N° 1149/2021-MIEP y que ejecutara la Firma GONZALEZ, Amado Ariel- CUIT N° 20-28637777-8.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 119.391,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 53/2021.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN**

Res. N° 764**05-09-22**

Artículo 1°.- CLAUSURAR el proceso sumarial instruido, al Sr. Geronimo, Sergio Daniel mediante Resolución N° 202/22 DRTPM de conformidad con lo previsto por el Artículo 31° inciso j) de la ley Provincial X N° 15.-

Artículo 2°.- APERCIBIR al Sr. Geronimo, Sergio Daniel CUIT N° 20-23650224.-

Artículo 3°.- ARCHIVAR el Expediente N° 0019/22 caratulado «SEC (SINDICATO EMPLEADOS COMERCIO) S/ INSPECCION C/ GERONIMO SERGIO DANIEL».-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. N° 121**28-10-22**

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Obra de Conservación Mejorativa. Ruta Nacional N° 3. Tramo: Lte. Chubut c/Río Negro - Puerto Madryn. Sección: Km 1354,66 - Km. 1394,37. Provincia del Chubut», presentado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (D.N.V.), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado sobre la Ruta Nacional N° 3 al sur del límite con la Provincia de Río Negro, en cercanías de la localidad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, será responsable de:

a) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental de este Ministerio, la empresa que resulte adjudicataria de la licitación.

b) Asegurar que, previo al inicio de las obras, la

empresa adjudicataria cuente con el Plan de Gestión Ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

c) Informar la fecha de inicio de las obras.

d) Asegurar que los áridos necesarios para la ejecución de las obras provengan de canteras debidamente habilitadas por este Ministerio.

e) Supervisar que se dé cumplimiento a las medidas de mitigación para los impactos adversos de la obra.

f) Presentar una vez finalizadas las tareas un informe final con registro fotográfico de la obra terminada, las medidas tomadas para mitigación de impactos y detalle de la gestión dada a los residuos generados.

La empresa adjudicataria de la obra será responsable de:

g) Previo al inicio de las obras, presentar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) para el proyecto siguiendo los lineamientos de acuerdo a la ley XI N° 35 y el Decreto 1003/16, para su evaluación, no pudiendo iniciar las tareas hasta tanto se cuente con su aprobación.

h) El PGA deberá contener como información adicional los siguientes ítems para su evaluación:

1. Identificación y cuantificación de las distintas corrientes residuales, adjuntando los permisos que correspondan para su gestión y disposición.

2. Ubicación del obrador (posición geográfica y vías de acceso) y características del mismo. En caso de ubicarse en predio privado presentar el permiso correspondiente para su instalación.

3. Descripción detallada y ubicación de la planta asfáltica a utilizar, incluyendo un plan de monitoreo de emisiones gaseosas en chimenea y calidad de aire.

4. Cronograma de trabajo, detallando las etapas de la obra

5. Cantidad de personal.

6. Cantera de la que se extraerán los áridos y volumen requerido, teniendo en cuenta que debe estar ambientalmente habilitada por este Ministerio de Ambiente.

7. Firma encargada de proveer los baños químicos.

8. Cantidad de equipos e insumos requeridos para la obra.

9. En caso de utilizar agua cruda para la obra, tramitar los permisos correspondientes ante el Instituto Provincial del agua (IPA) y presentarlos ante la Dirección General de Evaluación Ambiental.

i) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

j) Informar la fecha del inicio de obra.

k) Presentar una vez adjudicada obra, la totalidad de la documentación legal detallada en el Artículo 12°, Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 122

28-10-22

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa CN SAPAG S.A en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «BARONI», ubicado en la Sección, CI, Fracción A, Lote 3i del Departamento de Paso de Indios, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «BARONI», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a lo declarado en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.

c) No se podrán afectar cursos de agua temporarios cercanos a la cantera.

d) Se deberá respetar el distanciamiento establecido por la Disposición N° 243/2006-DGPA, la explotación no deberá superar los 300 metros con respecto al eje de la ruta.

e) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

f) No se podrán realizar en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

Asimismo la empresa CN SAPAG S.A., deberá:

g) Presentar ante este Organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente, en remediación), remediación de la explotación y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo. En el próximo informe deberán incluir mapa topográfico actualizado del estado de la cantera junto con fotografías de la tareas proyectadas como remediación así como fecha estimada de inicio de tareas de remediación y cierre definitivo de la cantera;

h) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos esta-

blecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 123 28-10-22

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por el señor Armando Roberto CAVERI, DNI N° 4.637.062, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «La Recompensa» ubicada en Lote 1, Legua 57, Sección I-III, Fracción B de la localidad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «La Recompensa», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaraciones en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

Asimismo el señor Armando Roberto CAVERI, deberá:

e) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) Cesar las actividades de explotación en los frentes que se encuentran lindantes a la cortina forestal y proceder a remediar los límites de cantera que afectan a la misma.

g) Presentar ante este organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, Informes de Avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

h) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mante-

nerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización, la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 125 01-11-22

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción para la categoría: «Consultoría Ambiental» e INSCRÍBASE en la categoría: «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera», con el N° 381 en el «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», al Licenciado en Ciencias Ambientales: Pablo Marcelo SANCHEZ GRAU, DNI N° 33.877.739, con domicilio declarado en Lisandro de la Torre 31, Balneario Playa Unión de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut».-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción. el Licenciado en Ciencias Ambientales: Pablo Marcelo SANCHEZ GRAU, DNI N° 33.877.739, deberá cumplimentar los deberes establecidos en 105 artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.-

Artículo 3°.- El Licenciado en Ciencias Ambientales: Pablo Marcelo SANCHEZ GRAU, DNI N° 33.877.739, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 219 05-10-22

Artículo 1°.- INSCRIBIR DE OFICIO a la firma «ME-

CANICA EL PALA», CUIT N° 20-1398300-1, del Sr. José PALAVECINO con domicilio en calle 9 de Julio N° 1356 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, de las categorías sometidas a control Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) e Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8) de las categorías sometidas a control de acuerdo al listado operativo según Anexo I de la Ley 24051 modificada por Resolución N° 263/21 APN-MAD.-

Artículo 2°.- SANCIONAR con MULTA de TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00) a la firma «MECANICA EL PALA» del Sr. José Palavecino, por incumplimiento del deber de inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas.-

Artículo 3°.- INTIMAR a la firma MECANICA EL PALA del Sr. José Palavecino, a presentar la documentación necesaria para completar el trámite de la inscripción, en un plazo perentorio e improrrogable de DIEZ (10), a fin de que se le otorgue el certificado ambiental anual correspondiente, bajo apercibimiento de duplicar la multa en caso de incumplimiento, impuesta en el Artículo anterior, según lo dispuesto en Artículo 143° de la Ley XI N° 35.-

Artículo 4°.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2° de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta N° 200612/1 del Banco de la Provincia del Chubut S.A., mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 5°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse los siguientes Recursos a partir de la fecha de notificación; el de Reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el Directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 220

05-10-22

Artículo 1°.- INSCRIBIR con el Número de Registro 643 por el término de UN (1) año a la Estación de

Servicios MAVAL S.A., C.U.I.T. N° 30-70939334-7, con domicilio real y legal en Av. Fuerte San José N° 429 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (Y9B Recipientes con restos de Y9) de acuerdo al listado operativo de residuos peligrosos según el Anexo I de la Ley 24051 modificada por la Resolución N° 263/21 APN-MAD, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la Estación de Servicio MAVAL S.A., C.U.I.T.: 30-70939334-7, con domicilio real y legal en Av. Fuerte San José N° 429 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- La Estación de Servicio deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la Estación de Servicio deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de Transporte Provincial, certificados de disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual período, la Estación de Servicio MAVAL S.A. deberá presentar anualmente y CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Nota de solicitud de renovación.-
- b) Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c) En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) Comprobante (Original) de Pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias XXIV N° 99.-
- e) Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención
- f) Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g) Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior
- h) Plan de contingencias
- i) Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12-SRyCA

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rubrica del/la responsable técnico/a

ambiental a cargo.

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la inscripción de oficio.-

Disp. N° 221 05-10-22

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción con el Número 669 por el término de 1(un) año a la empresa SIDERCA S.A.I.C., C.U.I.T. N° 30-55081599-7, con domicilio real en Ruta Nacional N° 26 Km.3,44, C.P.:9000, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Escalante, Provincia del Chubut y con domicilio Legal en Pje. C.M. Della Paollera N° 297/99, Piso 16º, C.P.:1001, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (Otros solidos contaminados con Y9) según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa SIDERCA S.A.I.C., C.U.I.T. N° 30-55081599-7, con domicilio real en Ruta Nacional N° 26 Km.3,44, C.P.: 9000, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Escalante, Provincia del Chubut y con domicilio Legal en Pje. C.M. Della Paollera N° 297/99, Piso 16º, C.P.:1001, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3º.- La empresa SIDERCA S.A.I.C. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa SIDERCA S.A.I.C. deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo

de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.
- h. Plan de contingencias
- i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35.-

Disp. N° 222 05-10-22

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción con el Número 733 por el término de 1(un) año a la empresa ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A., C.U.I.T. N° 30-66195744-8, con domicilio Real en calle 3124-Parque Industrial N° 7175, C.P. 9003 Comodoro Rivadavia y domicilio Legal en calle Lavalle Piso 1º, Of. 109 N°1290, C.P.1048, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o hidrocarburos y agua), Y12 (pinturas), Y23Y29Y34A (pilas/baterías zinc/dióxido de manganeso), Y31Y34A (baterías de plomo con ácido), Y48 (catalizadores agotados industriales con constituyentes catalizadores compuestos de vanadio), Y48Y12A (tierra contaminada con Y12), Y48Y12B (recipientes con restos de Y12), Y48Y12C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y12), Y48Y8 (tierra contaminada con Y8), Y48Y8B (recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y9A (tierra contaminada con Y9), Y48Y9B (recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (trapos, ma-

terial absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A., C.U.I.T. N°30-66195744-8, con domicilio Real en calle 3124- Parque Industrial N°7175, C.P. 9003 Comodoro Rivadavia y domicilio Legal en calle Lavalle Piso 1º, Of. 109 N°1290, C.P.1048, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3º.- La empresa ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A., deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes, y observaciones.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- a. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/A Ambiental.
- b. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- c. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- d. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- e. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- f. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.
- g. Plan de contingencias
- h. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35.-

ACUERDO

PODER JUDICIAL

APRUEBA PROGRAMA DISPOSITIVO -TaViRe- «TALLER DE VISIBILIZACIÓN Y REFLEXIÓN SOBRE VIOLENCIA GÉNERO» Y ANEXOS A, B, C Y D.

ACUERDO PLENARIO N° 5160/2022

En la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 31 días del mes de octubre del año 2022, las Ministras y los Ministros que suscriben el presente:

CONSIDERARON:

Los lineamientos aprobados en el punto VII del Acuerdo Plenario N° 5124/22 respecto del «Taller de Visibilización y Reflexión sobre Violencia de Género (TAVIRE)».

Que a través de la Oficina de la Mujer y Violencia de Género se pone a consideración de este Pleno, el Programa Dispositivo -TaViRe- «TALLER DE VISIBILIZACIÓN Y REFLEXIÓN SOBRE VIOLENCIA GÉNERO», como un modo adicional de contribuir desde el Poder Judicial en la construcción de respuestas frente al problema de la violencia de género, que impulsen la modificación de patrones culturales, estructurales e individuales que facilitan y sustentan el ejercicio de la violencia de género, propiciando de este modo la no repetición de hechos de violencia;

Que el Programa propone ampliar el menú de opciones disponibles en materia de abordaje de las situaciones en contexto de violencia de género, generando una herramienta mediante la cual se propicia que el individuo agresor enfrente su accionar, contextualizándolo en el marco de una cultura patriarcal, como parte de una problemática social, y de ese modo se posibilite la visibilización y reflexión sobre las violencias de género y en particular, respecto de los actos y conductas propias por las que se le impone la asistencia y tránsito por el dispositivo TaViRe, con miras a incidir en la modificación de sus conductas;

Que el Programa expone la vinculación de la temática de género con los derechos humanos, con sustento normativo en el ámbito internacional, nacional, provincial, estructurándose sobre la base de la garantía de protección, el principio de no repetición y el estándar de debida diligencia reforzada;

Que no quedan dudas en relación a que la violencia contra las mujeres y disidencias se ubica en un lugar prioritario en la agenda pública y concita diversos esfuerzos realizados desde el Estado en su conjunto a fin de cumplir con las obligaciones a su cargo en torno a los derechos de las mujeres que imponen su respeto, garantía, erradicación de la violencia y discriminación, prevención, investigación, sanción y reparación frente al caso concreto. Ello ha generado transformaciones normativas y sociales, que contribuyeron a reducir los márgenes de tolerancia y a modificar la mirada sobre la problemática de la violencia de género;

Que, a pesar de lo expuesto, los hechos de violen-

cia de género, suelen ser analizados como cuestiones individuales, separándolos de la situación de discriminación estructural en la que se producen, invisibilizando el carácter histórico de la organización social patriarcal;

Que, en general, la respuesta que se ha proporcionado desde el Estado en su conjunto, ante hechos de violencia de género se ha enfocado mayoritariamente en el accionar del Poder Judicial, pudiendo dar cuenta de ello a partir de la gran cantidad de casos de violencia de género que diariamente ingresan al Sistema Judicial, en los distintos fueros y jurisdicciones, que han llevado a este Poder del Estado a reorganizar su estructura a fin de dar respuesta a las víctimas, entre otras, en cuanto a la disposición de las medidas de protección, las 24 hs. los 365 días del año;

Que más allá de la tarea permanente de quienes operan en el Sistema Judicial, las respuestas, no resultan eficientes, ni suficientes, dado que los hechos de violencia de género no ceden, sino que se mantienen o aumentan, aun cuando en las situaciones puntuales, se obtengan medidas de protección hacia las víctimas y sentencias de responsabilidad en relación a los agresores;

Que los hombres agresores suelen transitar por el Sistema Judicial en repetidas oportunidades e incluso, incrementar el grado de sus acciones violentas, recibiendo como respuesta prohibiciones, sanciones y penas impuestas desde el Poder Judicial, sin que se encuentren disponibles, al menos en la totalidad del territorio provincial y de modo permanente, dispositivos de intervención o abordaje a cargo de otras agencias estatales;

Que, ante la incesante reiteración de hechos de violencia de género, el Poder Judicial debe proteger a la víctima y responsabilizar al victimario e instar a que se implementen desde los ámbitos correspondientes las medidas para dar respuesta a la problemática, lo que no implica que adicionalmente, pueda desarrollarse algún tipo de acción tendiente a ampliar el menú de opciones que favorezcan la modificación del estado de cosas y contribuyan a la no repetición;

Que de lo antedicho, surge la necesidad de propiciar una alternativa de intervención, no como parte de una competencia propia del Poder Judicial, sino como un aporte estatal a la construcción de respuestas frente a la violencia contra las mujeres, siguiendo la Recomendación n°35 CEDAW, que pueda contribuir a poner luz en las bases sobre las que se construyen, reproducen y ejercen las violencias de género, siendo este un requisito esencial para instar a la modificación de aquellas conductas individuales, pero que a la vez constituyen un problema estructural;

Que, siguiendo con la línea de razonamiento, se diseñó un Programa transformativo básico, no desde un espacio terapéutico, sino como un dispositivo de visibilización y reflexión, destinado a hombres vinculados al ejercicio de violencia en contexto de género, cuando se encontraren sujetos a un proceso judicial, y que no excluye cualquier otra medida o Programa que pudiera disponerse para un caso concreto;

Que el dispositivo TaViRe, se estructuró de conformidad a los siguientes objetivos específicos: 1)- Desarrollar dispositivos de intervención respecto de hombres agresores en contexto de violencia de género y que se encuentren sujetos a proceso judicial, mediante los cuales se: i) Dé cuenta de la relación existente entre patrones culturales estructuralmente patriarcales y el ejercicio de la violencia de género en el caso individual; ii) Reconozca la necesidad de trabajar con los agresores de cualquier lugar de la Provincia, cómo una alternativa que permita evitar o disminuir la reiteración de los hechos de violencia de género; iii) Visibilice que las formas relacionales violentas se enseñan y se aprenden y por lo tanto, pueden desaprenderse; iv) Reflexione sobre la violencia de género, su origen y consecuencias. v) Reduzcan los factores que contribuyen a que se ejerza violencia de género, mediante la toma de conciencia de los hechos perpetrados y de la existencia de otros modos de ejercer las masculinidades y las vinculaciones interpersonales. 2) Registrar y monitorear el funcionamiento e impacto del TaViRe;

Que en atención a las obligaciones asumidas por nuestro país mediante la suscripción de instrumentos internacionales de DDHH con perspectiva de género, resulta importante que los organismos del Estado realicen los máximos esfuerzos para contribuir a que las mujeres y diversidades vivan libres de todo tipo de violencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le confieren los art. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial y en atención a lo dispuesto por el art. 20 inc. q) de la Ley V N° 174:

ACORDARON:

Art. 1°) APROBAR el Programa Dispositivo -TaViRe- «TALLER de VISIBILIZACIÓN y REFLEXIÓN SOBRE VIOLENCIA GÉNERO» y sus Anexos A, B, C, D y E.

Art. 2°) CREAR el Registro de Indicadores y Monitoreo -TaViRe-, en un todo de acuerdo con el Anexo E.

Art. 3°) FACULTAR a la Oficina de la Mujer y de Violencia de Género del Poder Judicial, a desarrollar las acciones pertinentes tendientes a implementar el Programa y sus Anexos en el presente Acuerdo Plenario.

Art. 4°) COMUNICAR el presente Acuerdo Plenario al Sr. Defensor General, al Sr. Procurador General, a la Secretaría Legal y Técnica y de Informática Jurídica del Superior Tribunal de Justicia.

Art. 5°) HACER REGISTRAR, publicar en el Boletín Oficial, comunicar y dar la más amplia difusión por la página web y redes institucionales del Poder Judicial. Cumplido que fuera, archívese.

Que no siendo para más, se dio por finalizado el presente Acuerdo Plenario, con las firmas de las Ministras y Ministros del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

Firmado por: Mario Luis VIVAS

Firmado por: Daniel Esteban BAEZ

Firmado por: Camila Lucía BANFI SAAVEDRA

Firmado por: Silvia Alejandra BUSTOS

Firmado por: Gabriel C. CORIA FRANZA -Secretario-

ANEXO A - CRITERIOS DE ADMISIÓN

INCLUIDOS:

Estarán incluidos en el TaViRe:

Aquellos hombres vinculados al ejercicio de violencia en contexto de género, cuando se encontrasen sujetos a proceso judicial, a los que se les imponga el tránsito por el espacio denominado TaViRe, siempre que cumplan con los criterios de admisión para el mismo.

EXCLUIDOS:

Se excluyen aquellas personas cuyo proceso se vincule con delitos que pudieran tipificarse como lesiones graves, femicidio, tentativa de femicidio y abuso sexual (con excepción de abuso sexual simple).

CUMPLIMIENTO:

A fin de dar por cumplimentada la orden judicial, será necesario:

- a- Asistir a los 3 encuentros en el lugar, los días y horarios notificados.
- b- Acreditar debidamente su identidad en el ingreso con documento respaldatorio.
- c- Observar en todo momento una conducta respetuosa del espacio y la persona que registra su ingreso y egreso.
- d- Asistir a la audiencia de control de cumplimiento ante autoridad que dictó la medida.

INCUMPLIMIENTO:

Se cancelará la participación del taller a quienes:

- a- se presenten a realizar el taller bajo un estado evidente de consumo de sustancias psicoactivas (drogas, alcohol etc.).
- b- adopten alguna conducta violenta (de agresión física o verbal) en el espacio donde se desarrollará el taller o respecto de las personas vinculadas al mismo o al espacio físico donde se desarrolle el taller.
- c- no se presenten a alguno de los encuentros sin acreditar justificación.

INFORMACIÓN.

Todas las situaciones serán informadas a la brevedad a la autoridad jurisdiccional que dictó la orden de ingreso al TaViRe y a la OM-OVG.

ANEXO B ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO:

Frente a un caso judicial en contexto de violencia de género, la autoridad competente evaluará, según los Criterios de Admisión, si es posible utilizar el dispositivo TaViRe (Anexo A- Criterios de admisión).

En caso de disponerse la implementación del TaViRe, se deberá completar el Anexo C¹, 1 notificando al usuario y a su asistencia letrada, respecto de la modalidad de cumplimiento de la medida:

Para dar por cumplimentada la orden judicial, será necesario:

- a- asistir a los 3 encuentros en el lugar, los días y horarios oportunamente notificados.

b- acreditar debidamente su identidad en el ingreso con documento respaldatorio.

c- observar en todo momento una conducta respetuosa del espacio y la persona que registra su ingreso y egreso.

d- asistir a la audiencia de control de cumplimiento ante autoridad que dictó la medida.

Se incumplirá la orden judicial cuando:

a- se presenten a realizar el taller bajo un estado evidente de consumo de sustancias psicoactivas (drogas, alcohol etc.).

b- adopten alguna conducta violenta (de agresión física o verbal) en el espacio donde se desarrollará el taller o respecto de las personas vinculadas al mismo o al espacio físico donde se desarrolle el taller.

c- no se presenten a alguno de los encuentros sin acreditar justificación.

La resolución judicial y el formulario, se remiten a la OM-OVG² a efectos que, desde dicha oficina, se coordine con el Juzgado de Paz correspondiente, la fecha y la hora de cumplimiento de la medida dispuesta.

La OM-OVG, remite al órgano que dispuso la medida, la fecha y hora de cumplimiento, a efectos que se notifique al usuario.

El Juzgado de Paz correspondiente labrará un Acta el día de inicio de la implementación del dispositivo, la que será remitida a la OM-OVG³ luego de finalizar los 3 encuentros o con anterioridad si se produjera alguna novedad que requiera ser informada.

En el Acta Juzgado de Paz TaViRe(4), se dejará constancia de la presentación y cumplimiento de los recaudos de asistencia a los 3 encuentros en el lugar, los días y horarios oportunamente notificados, si se acreditó la identidad del usuario y si se observó en todo momento una conducta respetuosa del espacio y la persona que registra su ingreso y egreso.

¹En Anexo C utilización del Formulario proforma de Admisión TaViRe.

²Se generará un correo específico a los efectos de recibir y emitir desde allí la información del TaViRe.

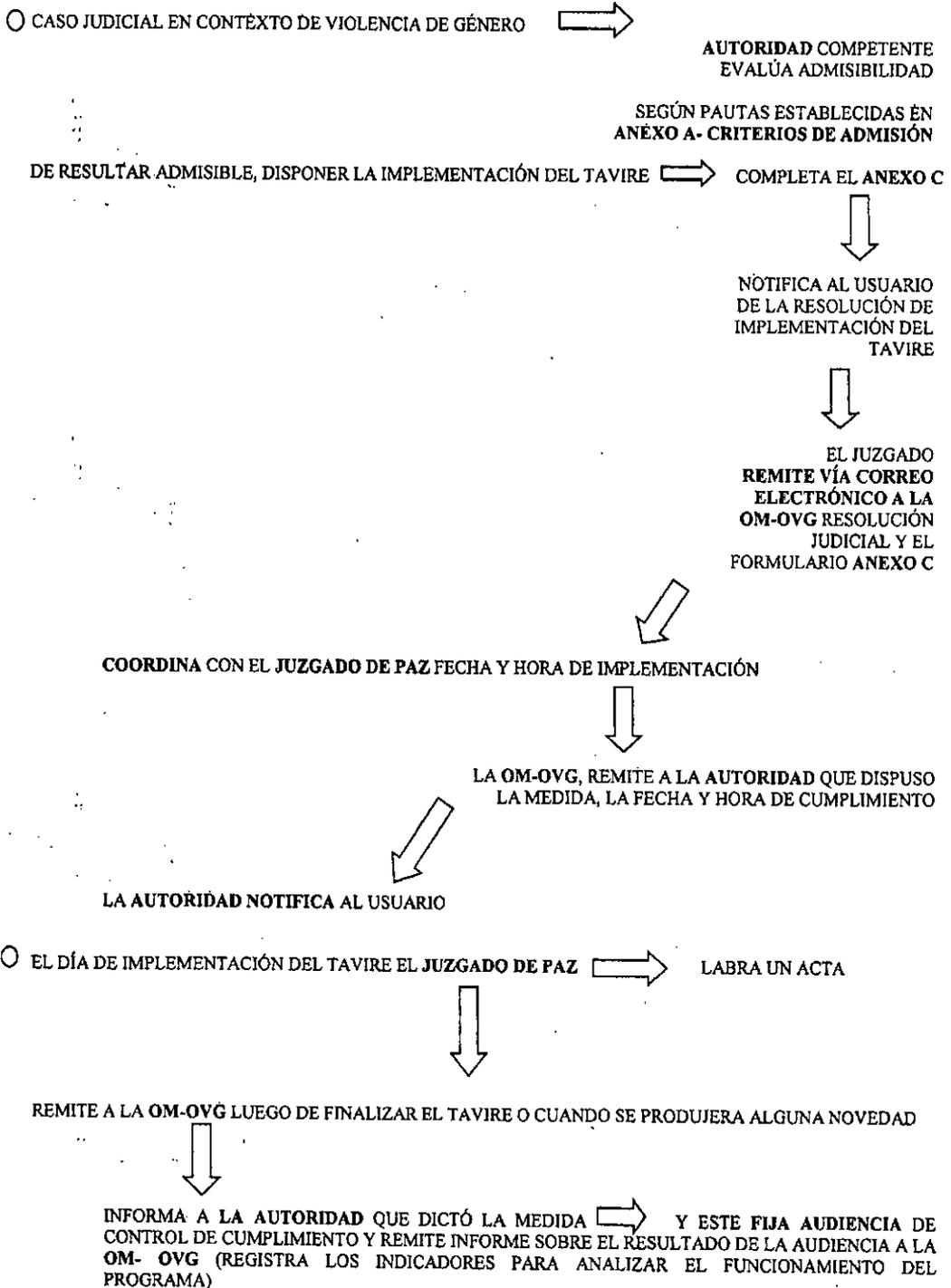
³Se recepcionará en el correo antes mencionado.

⁴En Anexo D. Se propone la utilización proforma del Acta Juzgado de Paz TaViRe ESQUEMA DE ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO.

La OM-OVG, informará al órgano que dictó la medida respecto de la asistencia del usuario a los 3 encuentros, a los efectos que la autoridad que dispuso la puesta en funcionamiento del TaViRe, fije audiencia de control de cumplimiento de la medida dispuesta.

Efectuada dicha audiencia, se remitirá informe sobre el resultado de la audiencia a la OM-OVG, a los efectos que se registre la misma y se pueda realizar el monitoreo del Programa TaViRe. Asimismo, se informará el incumplimiento y/o cualquier otra información relevante con vinculación al usuario.

ESQUEMA DE ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO



ANEXO C FORMULARIO DE ADMISIÓN

TaViRe:

NOMBRE, APELLIDO, DNI:

TELEFONO:

DOMICILIO:

CORREO ELECTRONICO:

CORREO ELECTRONICO CONSTITUIDO:

EDAD (- de 20/ 20 a 30/ 31 a 40/ 41 a 50/ 51 a 60/ 61 a 70/ +de 70)

ESTADO CIVIL: (casado, unión convivencial, convivencia, soltero)

TIENE HIJAS/OS A CARGO: (si no cuantos)

NIVEL EDUCATIVO (primaria incompleta, primaria, secundaria incompleta, secundaria, terciario, universitario)

SOSTEN DE FAMILIA: (si no)

TRABAJO: (si/ no/ formal o informal)

PRESENTA CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS O ALCOHOL (si/ no; recibió ayuda si/ no)

TIENE ARMAS: (si/ no)

TIPO DE RELACION CON LA MUJER VIOLENTADA QUE DIO ORIGEN A LA UTILIZACIÓN DEL DISPOSITIVO (pareja/ ex pareja/ familiar/ conocida/ ninguna)

Tuvo denuncias anteriores a la actual (si/ no, con la misma persona si /no)

Es la primera vez que el usuario ingresa a un proceso judicial vinculado a la violencia de género

Expediente Judicial

Fuero en el que tramita el expediente

Circunscripción

Localidad

Estado procesal (delito imputado o hecho endilgado, perspectiva de pena- en caso que sea penal-)

Tipo de asistencia letrada (pública o particular)

Quien solicita la implementación del dispositivo (es-tatal: cargo- función, género/ particular: función, género)

Juzgado de Paz en donde se cumplirá el TaViRe (lo completa la OM-OVG)

Se le hace saber que encontrándose sujeto a proceso judicial «.....» en el que se lo vincula al ejercicio de violencia de género, se le impone el tránsito por el espacio denominado TaViRe (Taller de Visibilización y Reflexión sobre Violencia de Género)

A fin de dar por cumplimentada la orden judicial, será necesario:

a- Asistir a los 3 encuentros en el lugar, los días y horarios notificados.

b- Acreditar debidamente su identidad en el ingreso con documento respaldatorio.

c- Observar en todo momento una conducta respetuosa del espacio y la persona que registra su ingreso y egreso.

d- Asistir a la audiencia de control de cumplimiento ante autoridad que dicto medida.

Se cancelará la participación del taller e incumplirá la orden judicial quien:

a- Se presente a realizar el taller bajo un estado evidente de consumo de sustancias psicoactivas (dro-

gas, alcohol, etc)

b- Adopte alguna conducta violenta (de agresión física o verbal) en el espacio donde se desarrollará el taller o respecto de las personas vinculadas al mismo o al espacio físico donde se desarrolló el taller.

c- No se presente a alguno de los encuentros y no acompañe justificación pertinente.

ANEXO D

Acta Juzgado de Paz TaViRe

El Juzgado de Paz correspondiente labrará un Acta el día de inicio de la implementación del dispositivo, la que será remitida a la OM-OVG, luego de finalizar los 3 encuentros o con anterioridad si se produjera alguna novedad que requiera ser informada.

En el Acta Juzgado de Paz TaViRe, se dejará constancia de la presentación y cumplimiento de los recaudos de asistencia a los 3 encuentros en el lugar, los días y horarios oportunamente notificados, si se acreditó debidamente la identidad del usuario y si se observó en todo momento una conducta respetuosa del espacio y la persona que registra su ingreso y egreso.

Cumplimiento íntegro.

Día1.

En el día de la fecha, siendo las..., se presenta el Sr..., quien acredita su identidad mediante la presentación en este Juzgado de Paz a los efectos de cumplimentar con orden judicial dispuesta por..., en el Expediente Caratulado... Siendo las... se retira de la oficina, observando en todo momento una conducta respetuosa.

Día2.

En el día de la fecha, siendo las..., se presenta el Sr..., quien acredita su identidad mediante la presentación en este Juzgado de Paz a los efectos de cumplimentar con la orden judicial dispuesta por... en el Expediente Caratulado... Siendo las... se retira de la oficina, observando en todo momento una conducta respetuosa.

Día3.

En el día de la fecha, siendo las..., se presenta el Sr..., quien acredita su identidad mediante la presentación en este Juzgado de Paz a los efectos de cumplimentar con la orden judicial dispuesta por... en el Expediente Caratulado... Siendo las... se retira de la oficina, observando en todo momento una conducta respetuosa.

Incumplimiento.

En el día de la fecha, siendo las..., habiendo transcurrido 30 minutos de la hora notificada, se informa que el Sr... no se presentó en estas oficinas pública a los efectos de cumplimentar con la orden judicial dispuesta por... en el Expediente Caratulado... Dejando constancia que este Juzgado de Paz estuvo abierto al público desde... hasta... Es todo cuanto puedo informar.

Justifica ausencia.

En el día de la fecha, siendo las..., se presenta el Sr... informando las razones por las cuales no se presentó en estas oficinas pública a los efectos de cumplimentar con la orden judicial dispuesta por... en el Expediente Caratulado... Acompaña documentación. La misma es elevada a efectos de su análisis. Es todo cuanto puedo informar.

ANEXO E

Indicadores vinculados al objetivo general y a los específicos del Programa y formularios mediante los cuales se recolectarán los datos a efectos de implementar un registro y poder realizar un monitoreo permanente sobre el dispositivo desde lo institucional e individual.

Objetivo General (OG).

Contribuir desde el Poder Judicial en la construcción de respuestas frente al problema de la violencia de género, que impulsen la modificación de patrones culturales estructurales e individuales, que facilitan y sustentan el ejercicio de la violencia de género, propiciando de este modo la no repetición de hechos de violencia.

Objetivos Específicos:

1) Desarrollar un dispositivo de intervención respecto de hombres agresores en contexto de violencia de género y que se encuentren sujetos a proceso judicial, mediante el cual se:

i) Dé cuenta de la relación existente entre patrones culturales estructuralmente patriarcales y el ejercicio de la violencia de género en el caso individual;

ii) Reconozca la necesidad de trabajar con los agresores de cualquier lugar de la Provincia, cómo una alternativa que permita evitar o disminuir la reiteración de los hechos de violencia de género;

iii) Visibilice que las formas relacionales violentas se enseñan y se aprenden y, por lo tanto, pueden desaprenderse;

iv) Reflexione sobre la violencia de género, su origen y consecuencias.

v) Reduzcan los factores que contribuyen a que se ejerza violencia de género, mediante la toma de conciencia de los hechos perpetrados y de la existencia de otros modos de ejercer las masculinidades y las vinculaciones interpersonales.

2) Registrar y monitorear el impacto del TaViRe Registrar y medir con los Indicadores propuestos que se vinculan con el Programa y los objetivos (OG y OGE), para los cuales se deberá mantener actualizado el registro de los datos:

a) Variaciones cuantitativas y cualitativas en relación a la utilización del dispositivo TaViRe:

- Cantidad (Q) de hombres que utilizan el dispositivo. OG2

- Localidades en los que se implementa el dispositivo. OG2

- Franja etaria, (%) de los hombres por rangos etarios (- de 20/ 20 a 30/ 31 a 40/ 41 a 50/51 a 60/ 61 a 70/ +de 70) OG2

- De las personas a las que se les impuso la asistencia al TaViRe, (%) lo completo, (%) incompleto y (%) no se presentó. OG2

- Nombre, apellido, DNI, estado procesal, delito imputado o hecho endilgado, perspectiva de pena -en caso que sea penal. OG2

- Tipo de asistencia letrada (pública o particular). OG2

- Estado civil (%) de hombres (casado, unión convivencial, convivencia, soltero; OG2

- Tienen hijas/os a cargo (Q); (si/no cuantos) OG2

- Sostén de familia (%). (si/no) OG2

- Nivel educativo de los hombres que acceden al dispositivo, (%) (primaria incompleta, primaria, secundaria incompleta, secundaria, terciario, universitario) OG2

- Tipo de relación con la mujer violentada que dio origen a la utilización del dispositivo (pareja- ex pareja-familiar-conocida-ninguna) OG2

- Presenta un consumo problemático de drogas o alcohol (si/no, recibió ayuda si/no)

-Tiene Armas (si/no)

-Tuvo denuncias anteriores a la actual (si/no, con la misma persona si/no)

-Es la primera vez que el usuario ingresa a un proceso judicial vinculado a la violencia de género. OG2

-Después de haber transitado por el TaViRe, se denunciaron otros episodios de violencia (reiterancia) OG- OG1-ii

b) implementación del TaViRe:

1- Juzgados de Paz.

- Grado de dificultad en la articulación con los Juzgados de Paz para su implementación:

- Por localidad (%) (alto, medio, bajo) OG2

- Causas (%): edilicias, personal, cultural, capacitación, otra. OG2

- Q de personal de los Juzgados de Paz que cumplieron con el POG. (I Etapa, II Etapa y III Etapa), identificando género. OG2

2-Judicatura- MPD-MPF.

- Cantidad (%) de hombres que utilizan el dispositivo por jurisdicción. OG2

- Fueros en el que tramita el expediente en el que se ordena la regla de conducta. OG2

-Quien solicita la implementación del dispositivo. (estatal: cargo-función, genero/particular: función, género) OG2

-Quien dispone la implementación del dispositivo. (fuero/ cargo/ género) OG2

c) Encuesta telefónica a los usuarios. Monitoreo e Impacto:

Nombre

Edad

Educación (Nivel educativo primaria incompleta, primaria, secundaria incompleta, secundaria, terciario, universitario).

Trabajo (si/no formal o informal)

¿Es la primera vez que participa de un espacio reflexión sobre la violencia contra la mujer? (Si/no) OG2

¿Qué relación tenía con la mujer por la cual se le impuso la regla asistir al Taller? (pareja/ex pareja- familiar-conocida-ninguna) OG2

¿Tuvo denuncias anteriores a la actual? (si/no, con la misma persona u otra) OG2

¿Es la primera vez que el usuario ingresa a un proceso judicial vinculado a la violencia de género? OG1- iv- OG2

¿Alguna vez hablo con alguien específicamente de la violencia contra la mujer y sus consecuencias? (si/ no) OG1- iv

¿En su familia presencié situaciones de violencia de género o familiar? (si/no) OG1- iii

¿Cuál es su opinión del TaViRe? (buena, mala, regular, ninguna) OG2

¿Se lo recomendaría a otros hombres? (si/no por qué) OG2

¿Le hubiera gustado ver algún otro tema en TaViRe? (si/no cual) OG1-v

¿Le gustaría tener herramientas para la resolución de conflictos de modo no violento? (si/no, me da igual) OG1-v

¿Cree que le aportó o le sirvió para algo el espacio TaViRe? OG2

d) Relevamiento de opinión de quienes integran el sistema y tomaron la Audiencia de Control. OG2

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHROEDER AUT EDITH CRISTINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Schroeder Aut, Edith Cristina S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001766/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 09-11-22 V: 11-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HARO SERGIO OMAR para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Haro, Sergio Omar - Sucesión ab-intestato (Expte. 001294/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 09-11-22 V: 11-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PARUGUES CANDIDO RAMON para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Parugues, Candido Ramon s/ Sucesión (Expte. 1578/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 3 de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 09-11-22 V: 11-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ BENICIO DELGADO, DNI 12.234.956 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Delgado, José Benicio s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001503/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 09-11-22 V: 11-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRÉS TEJADA, DNI 13.446.457 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Tejada, Andrés s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001459/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.-

MIRANDA ANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 09-11-22 V: 11-11-22

EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante Señor RICARDO RAMON MARQUEZ, en los autos caratulados «Marquez, Ricardo Ramon / Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 388; Año 2022), debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Dado en Puerto Madryn, a los 12 días del mes de octubre de 2022.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 09-11-22 V: 11-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Juez de Ejecución, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de TAGLIANI, HÉCTOR, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «Tagliani, Hector s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 767 – Año: 2022). Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 04 de noviembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-11-22 V: 11-11-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANITA SAEZ en los autos caratulados «Saez Anita s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000203/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 01 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 09-11-22 V: 11-11-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de GAJARDO ENRIQUE y GALARZA ELOISA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Gajardo, Enrique y Galarza, Eloisa s/ Sucesión ab-intestato (expe 000428/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, septiembre 05 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 09-11-22 V: 11-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «MARINO, Graciela Mabel y RODRIGUEZ, Ángel Ricardo s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 770, Año 2022), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de GRACIELA MABEL MARINO Y ÁNGEL RICARDO RODRIGUEZ, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N°5).

Puerto Madryn 07 de Noviembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-11-22 V: 14-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAGELLA PABLO EDUARDO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PAGELLA, Pablo Eduardo S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000781/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de

Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 10-11-22 V: 14-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «**FIERRO BRIONES, Alejandro s/Sucesión ab-intestato**» (Expte. N° 519/2022), cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **FIERRO BRIONES, ALEJANDRO**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C), bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 04 de Octubre de 2021.

GERMAN MASCARELL TRUANT

Secretario

I: 10-11-22 V: 14-11-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dra. Andrea GARCIA ABAD, Jueza Subrogante, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de **MARIO OSSES MARDONES**, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «**OSSES MARDONES MARIO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA**» (EXPTE. 000251/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, julio 04 de 2022

Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 10-11-22 V: 14-11-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE RAWSON, sito en la AVDA. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acree-

dores de **IUBATTI, MARIA NORMA** para que se presenten a hacer vales sus derechos en los autos caratulados «**IUBATTI, María Norma S/Sucesión Ab-Intestato**» (Expte. 478/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 02 de noviembre de 2022

ESQUIROZ VALERIA

I: 10-11-22 V: 14-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de **MANUEL MONTERO**, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «**MONTERO Manuel S/Sucesión ab-intestato**» (EXPTE. 000499/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, octubre 19 de 2022

Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 10-11-22 V: 14-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: **POPOFF, Raquel Aurelia s/Sucesión ab-intestato** (Expte. 789/2022), declara abierto el juicio sucesorio de **RAQUEL AURELIA POPOFF** debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N°5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N°5).-
Puerto Madryn, 08 de Noviembre de 2022

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 10-11-22 V: 14-11-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad

de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CHLUDIL, MIGUEL en los autos caratulados «CHLUDIL, Miguel S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000541/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, noviembre 02 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría a mi cargo cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PETRONILA MONTERO DE CASTRO para que se presenten a hacer valer sus derechos. Así se ha ordenado la publicación del presente por 1 día en autos: «MONTERO, de CASTRO, Petronila s/Sucesión» (540-2016).-
Esquel, 21 de octubre de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaría de Refuerzo

P: 11-11-22

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a mi cargo, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el Plazo de TREINTA (30) días lo acrediten, compareciendo a estar a estar a derecho en los autos caratulados: "RIQUELME, MARIA LIDIA Y GATICA, ROLANDO s/Sucesión Ab-intestato" (Expte. N° 794 - Año 2022)", bajo apercibimiento de ley, y mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días.-
Puerto Madryn, 08 de Noviembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a mi cargo, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de TREINTA (30) días lo acrediten, compareciendo a estar a derecho en los autos caratulados: "COPPA, DANIEL

ALBERTO s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 790 - Año 2022), bajo apercibimiento de ley, y mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días.-
Puerto Madryn, 08 de Noviembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «NUÑEZ, Luisa Sara s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 709/2022) ha declarado abierto el juicio sucesorio de la señora LUISA SARA NUÑEZ, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC).
Puerto Madryn, 08 de Noviembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, ha ordenado la publicación de edictos por TRES días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SERGIO ALBINO SAGARDOY, D.N.I. 14.388.328 se presenten en el plazo TREINTA días acreditándolo en los autos caratulados: «SAGARDOY, SERGIO ALBINO S/SUCESION AB-INTESTATO» (EXPTE. 774, AÑO 2022).-
Puerto Madryn, 01 de Noviembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANTONIA PEREZ en los autos caratulados «PEREZ

Antonia S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000429/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, octubre 14 de 2022.-

DIEGOR. DOPAZO

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELENA CLAUDIA MEDINA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS a quienes se consideren con derecho, para que en el término de TREINTA DIAS lo acrediten en los autos caratulados: «MEDINA, ELENA CLAUDIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO» (Expte. N°797-Año 2022).-
Puerto Madryn, 08 de noviembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO PEDRO CABELL DNI N° 7.812.981 y CARMEN NÉLIDA NUÑEZ DNI N° 5.096.144, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CABELL, Antonio Pedro y NUÑEZ, Carmen Nélida S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001407/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022

MIRANDA ANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ SILVIA MARIANA para que dentro del término de TREINTA (30)

días así lo acrediten en los autos caratulados: GONZALEZ, Silvia Mariana S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 1574/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre 11 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LILLO SERON PABLO HECTOR IVAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LILLO SERON, PABLO HECTOR IVAN - Sucesión ab-intestato (Expte. 001645/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, noviembre 2 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIO JOSÉ EPIFANE, DNI 7.615.501 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «EPIFANE, Emilio José S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001511/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre de 2022

LAURA SOLEDAD ALMONACID
Secretaria de Refuerzo

I: 11-11-22 V: 15-11-22

EDICTO N° 909/2022

El Juzgado de Familia N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia,

provincia de Chubut, a cargo del Dr. Santiago M.A. HUIQUIL-Juez Subrogante- Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, Edificio Torraca V (ex PAMI), en los autos caratulados: «Z., M. M. S/ RECTIFICACION DE PARTIDA»; Expte. N° 611/2022, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de rectificación de nombre solicitado por la Sra. MARÍA MARTA MERCEDES ZINI, DNI 31.326.836, a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de UN (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, julio 07 de 2022.-

Dra. LUCIANA CAROLINA NIEVAS
Secretaria

P: 11-11 y 12-12-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial N° V de la Provincia de Chubut sito en Av. Alvear N° 505 - 3er Piso de la ciudad de Esquel (juzfamilia2esq_mesa@juschubut.gov.ar), provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Claudia Lía MELIDONI, Secretaria N° 2 desempeñada por la Dra. Sonia DEL BLANCO, en autos caratulados: «ALARCON, Matías Adrián s/ Sumarísimo» (Expte. N° 458/2022), cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oposición al cambio de nombre del joven MATÍAS ADRIÁN ALARCON, D.N.I N° 45.380.176, en adelante bajo el nombre de Matías Adrián PAILACURA.

Publicación: una vez por mes, durante lapso de dos meses.

DEL BLANCO SONIA NOEMI

P: 12-10-22 y 11-11-22

EDICTO N° 1444/2022

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo en estos autos de la Dra. Guillermina L. SOSA, Jueza Subrogante, Secretaria Única, sito en calle Pellegrini N° 655, primer piso, Edificio Torraca V (ex PAMI), en autos caratulados: «G.D.,E.-C.V.,Y. S/DIVORCIO»; Expte. N° 31262/2022, cita y emplaza a la Sra. YAMIR CARDONA VACA DNI 95.319.653, para que dentro del término de CINCO (5) días, para comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por si o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.Pr. y por el término de DOS (2) días

en el «Boletín Oficial» y en el diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia, ambos de la provincia del Chubut. Comodoro Rivadavia, 08 de noviembre de 2022.

NOELIA MONTOYA
Auxiliar Letrada

I: 10-11-22 V: 11-11-22

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN Provincia de Chubut

SUSPENSIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE SUBASTA PÚBLICA N° 03/2.022. D.E.M Trevelin (Ordenanza Municipal N° 1.858/2020)

Objeto: Se Informa a los interesados de la Subasta Pública 03/22 D.E.M que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Trevelin mediante Resolución Municipal N°914/22 reprogramó la fecha de la Subasta Pública N° 03/ 2.022 de Venta de Cinco (5) Lotes prevista para el 15/11/2.022. -

Nueva Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 23 de noviembre de 2.022 a las 10:00 hs.-

Lugar de Apertura de Ofertas: Centro Cívico Municipal, Ala Sur, Salón de Situaciones de la Localidad de Trevelin, Provincia del Chubut.-

Descripción de los lotes y Precio base:

| | | | | | | | | | |
|-------------|----------------------------------|-----------|----|---------|--------------------|----------------|--------|----------------|-----------------|
| 1 N.Catast. | P127, Lote 25,S5,C5,Ej. 38 | Elec/Agua | Si | Matric. | (08-38) 126.403 | Superf. Mr2 | 479,60 | Precio Base | \$ 2.394.666,66 |
| 2 N.Catast. | P127, Lote 26,S5,C5,Ej. 38 | Elec/Agua | Si | Matric. | (08-38) 126.405 | Superf. Mr2 | 375 | Precio Base | \$1.856.000.- |
| 3 N.Catast. | P127, Lote 27,S5,C5,Ej. 38 | Elec/Agua | Si | Matric. | (08-38) 74.806 | Superf. Mr2 | 375 | Precio Base | \$1.856.000.- |
| 4 N.Catast. | P127, Lote 28,S5,C5,Ej. 38 | Elec/Agua | Si | Matric. | (08-38) 126.407 | Superf. Mr2 | 505,26 | Precio Base | \$ 2.373.333,33 |
| 5 N.Catast. | P127, Lote 29,S5,C5,Ej. 38 | Elec/Agua | Si | Matric. | (08-38) 126.408 | Superf. Mr2 | 375 | Precio Base | \$1.856.000.- |

Presupuesto oficial total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$10.335.999,99).

Consulta del Pliegos: En Secretaría de Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de Trevelin, con domicilio en la Avenida Raúl Ricardo Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin o con el Martillero Público, María Cecilia ROBERTS Mat. Prov. 338 al teléfono de contacto 02945-15401737.-

I: 11-11-22 V: 14-11-22

CIELO AZUL S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente

Edicto de Constitución de la sociedad denominada Cielo Azul S.R.L. por Instrumento Público de fecha 02/11/22. Socios: Xinbin LIN, con D.N.I. N° 95.888.743, chino, nacido el 21/02/1985, casado en primeras nupcias con Yan Xiang Chen, comerciante, y Aijuan LIN, con D.N.I. N° 95.342.012, china, nacida el 17/01/1988, casada en primeras nupcias con Gong Cai Zhou, comerciante; ambos constituyendo domicilio en calle Suboficial Jorge Luis Herrera N° 592 del Barrio Gesta de Malvinas, Km 12, de esta ciudad. Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut. Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: instalación, explotación y administración de supermercados; comercializar, comprar, fraccionar, consignar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender, todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y/o animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, galletitas, bizcochos, merengues, masitas, vainillas y dulces de todo tipo y calidad, todo producto derivado de harinas, frutas y afines; granos, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible, toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel; lácteos, cremas y postres helados, refrescos y cualquier otro tipo de postre y/o comidas frías y productos frescos, envasados y/o elaborados, que directamente se relacionen con el objeto; así como también, artículos electrodomésticos, de juguetería, librería, computación, cristalería, papelería, ferretería, vestimenta, bazar, cosméticos; productos naturales y/o farmacéuticos de venta libre; artículos de decoración y/o para el confort del hogar y/o de limpieza, y demás productos de consumo masivo. Podrá, asimismo, dedicarse a la elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios. Quedan comprendidas en el objeto social todas las actividades conexas, derivadas o vinculadas con su objeto principal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive aquellas para las que las leyes requirieren facultades expresas. Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una. Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Xinbin LIN cuatrocientas (400) cuotas de valor nominal \$1.000,00 cada una y Aijuan LIN cien (100) cuotas de valor nominal \$1.000,00 cada una. Cada socio integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital que suscribe en efectivo, lo que hace un total integrado de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000). El saldo deberá ser integrado dentro del plazo de Ley. Administración. La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. El ejercicio social

cierra el 30 de septiembre de cada año. Designar Gerente al socio Xinbin LIN. Establecer la SEDE SOCIAL y el domicilio fiscal en calle Suboficial Jorge Luis Herrera N° 592, Barrio Gesta de Malvinas, Km 12, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 11-11-22

EDICTO FERNANDEZ TURISMO SAS – CONSTITUCIÓN

1. FECHA INSTRUMENTO: 30/08/2022; 2. ACCIONISTAS: Sr. Lucas Jorge Fernández (D.N.I. 38.804.342, C.U.I.T. 20-38804342-4, argentino, soltero, empresario, 30 años, nacido el día 17/06/1992, domiciliado en Manuel Costa N° 279, Rawson, Provincia de Chubut) y el Sr. Luciano José Fernández (D.N.I. 37.909.465, C.U.I.T. 20-37909465-6, argentino, casado, empresario, 28 años, nacido el día 24/10/1993, domiciliado en Manuel Costa N° 269, Rawson, Provincia de Chubut) 3. DENOMINACIÓN: FERNANDEZ TURISMO SAS 4. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 5. DOMICILIO: Rawson 6. SEDE SOCIAL: Manuel Costa N° 269 de la Ciudad de Rawson (C.P. 9103), Provincia del Chubut. 7. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO: mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios, de guías turísticos y despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre en su nombre los servicios mencionados; 2) FINANCIEROS: Mediante la contratación de préstamos, con o sin garantía, a corto o largo plazo, el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.256 y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se le encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 8. CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.). 9. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado GERENTE, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la represen-

tación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta y duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. 10. **ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Sr. Lucas Jorge Fernández y como Gerente Suplente al Sr. Luciano José Fernández. 11. **CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO:** 31 de Julio de cada año. 12. **FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de la sindicatura. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. SANDRA DEL CARMEN YANCAMIL
A/C Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 11-11-22

RAYITO DE SOL SAS CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada Rayito de Sol SAS, Por instrumento privado de fecha 18/08/2022, socio: Julio Cesar Cuenca, argentino, DNI 25.266.430, nacido el 17/2/1977, comerciante, soltero, con domicilio en Saavedra N° 450, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; Domicilio: Chacabuco número 835, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Duración: 40 años, contados a partir de la fecha de constitución.-Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: la explotación de espacio con juegos infantiles (pelotero), máquinas de juegos para niños. Alquiler de juegos para niños. Servicios de catering para eventos de todo tipo. Explotación de salones de fiestas. Servicios gastronómicos de cafetería, bar y restaurante, expendio de comidas y bebidas con y sin alcohol para consumo en el lugar. Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 representado en 100 acciones de \$ 1.000 valor nominal cada una, que son emitidas ordinarias, nominativas no endosables, con un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50 %) sin requerir publicidad ni inscripción registral. 7) Administración: Administrador Titular a Julio Cesar Cuenca, y Administrador Suplente a Siro Gustavo Cuenca, argentino, DNI 26.554.668, nacido el 21/05/1978, empleado, soltero, domiciliado en Manzana 46 Lote 2, Barrio Centenario, Kilometro 17, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, Cierre de Ejercicio: 31/07 de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 11-11-22

NORTE SOLUCIONES S.A.S CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Constitución, de la sociedad denominada: NORTE SOLUCIONES S.A.S, Expte. 488 – GBIGJ-22. Por instrumento privado de fecha 31/08/2022, 1) socios: Romina Gisela SILVA, argentina, nacida el 15/4/1992, DNI 36.465.625, CUIL 23-36465625-4, casada en primeras nupcias con Hugo Francisco Bekis, empleada administrativa, con domicilio en Avenida Chile Manzana 50 Lote 4, Cordón Forestal, de esta ciudad y Hugo Francisco BEKIS, argentino, nacido el 09/03/1979, DNI 27.200.219, CUIL 20-27200219-4, casado en primeras nupcias con Romina Gisela Silva, mecánico industrial, con domicilio en Avenida Chile Manzana 50 Lote 4, Cordón Forestal, de esta ciudad.;2) Denominación: NORTE SOLUCIONES SAS. 3) Domicilio: Avenida Kennedy número 3495, del Barrio 30 de Octubre, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. 4) DURACION: 40 años, cuarenta años, contados a partir de la fecha de constitución.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) fabricación y comercialización de estructuras y soportes metálicos; B) fabricación y comercialización de aberturas metálicas, aluminio, acero y vidrios; servicios metalúrgicos en general; C) comercialización, colocación, reparación y venta de productos de ferretería, materiales, maquinarias, vidrios e insumos relacionados con la metalúrgica; D) realización y mantenimiento de carpintería de aluminio en general y E) La fabricación y/o reparación de piezas metálicas a medida. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto social. 6) CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000 representado en 150 acciones de \$ 1.000 valor nominal cada una, que son emitidas ordinarias, nominativas no endosables, con un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta un 50 % sin requerir publicidad ni inscripción registral. Los socios suscriben la totalidad del capital: Romina Gisela SILVA, 75 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una y Hugo Francisco BEKIS 75 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una. 7) ADMINISTRACION: Administrador Titular a Romina Gisela SILVA, y Administrador Suplente a Hugo Francisco BEKIS.- 8) CIERRE DE EJERCICIO: 31/12 de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 11-11-22

«EMPRESARIOS SALAMANCA SAS» CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia Dr. Franco E. Mellado,

publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de constitución de la sociedad denominada EMPRENDIMIENTOS SALAMANCA S.A.S, mediante Instrumento Privado 14/10/2022, Socios: Martin Rodrigo De Filippis, argentino, nacido el 01 de julio de 1.980, titular DNI 28.217.264, soltero, comerciante, domiciliado en calle Código 1176, Casa 69 del barrio Cooperativa Ruca Aitue, kilómetro 4 de ésta ciudad y Franco Antonio Garcia, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1.984, titular del DNI 31.230.919, soltero, comerciante, domiciliado en calle Mendoza número 375 del barrio 9 de Julio de ésta ciudad.- Domicilio de la Sociedad: La Sociedad tendrá como domicilio la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Podrá disponer la apertura de sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lugar dentro o fuera del país, decisión que deberá ser tomada por el órgano de administración.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Turismo y Hotelería: prestación del servicio de alojamiento de personas por cuenta propia o de terceros, explotación de establecimientos hoteleros, apart hotel, de inmuebles que tengan por finalidad el alojamiento de personas en complejos de cabañas, habitaciones amuebladas, de inmuebles para el desarrollo de congresos, convenciones, capacitaciones, ferias, actividades culturales, educativas, deportivas recreativas, excursiones guiadas, por cuenta propia o de terceros; organización y reserva de excursiones por cuenta propia o de terceros; b) Transporte: comprar y/vender vehículos nuevos o usados, alquiler de vehículos propios y/o de terceros, dentro del país; transporte de personas mediante automotores, ómnibus, micro-ómnibus de corta, mediana y larga distancia, pudiendo operar en la categoría de servicios regular de línea o no regular con fines turísticos, excursiones dentro o fuera del país, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que contemplen en el futuro las ordenanzas municipales, leyes, decretos provinciales, nacionales o internacionales.- c) Explotación y administración de lugares recreativos, canchas de futbol, campos deportivos, campings y lugares de esparcimiento; realización de eventos por cuenta propia o de terceros; organización y desarrollo de congresos, convenciones, ferias, actividades culturales, educativas, deportivas recreativas.- d) Inmobiliario: Comprar, vender, alquilar inmuebles propios y/o a cuenta de terceros.- e) Gastronómico: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.- f) Náutica: Compra, venta y alquiler de embarcaciones, equipamiento náutico, indumentaria, paseos náuticos, pesca deportiva.- g) Indumentaria: Comprar, vender y/o alquiler de indumentaria dentro o fuera del país.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones inherentes al mismo como comprar, vender e intermediar entre la compra, venta o alquiler de bienes

inmuebles y productos; importar y exportar y el desarrollo de todo tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, reconstruir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales y todas las operaciones inherentes al objeto, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las de la Ley de Sociedades Comerciales y el presente contrato, teniendo la sociedad en consecuencia, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa.- Plazo de duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de NOVENTA NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan.- Capital Social: El Capital social se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000) dividido en cien (100) acciones nominativas no endosables por un valor nominal total de Pesos mil (\$1000) cada acción y con derecho a un (1) voto por acción.- El capital puede ser aumentado hasta un Cincuenta por ciento (50%) sin requerir publicidad ni inscripción registral.- Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un órgano de administración integrado por el número de miembros que establezcan los socios, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), los que durarán en sus cargos por tiempo indeterminado y actuarán de manera indistinta.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.- Designación de Directores titulares a Martin Rodrigo De Filippis, titular del DNI Número 28.217.264, y a Franco Antonio GARCIA, titular del DNI Número 31.230.919, quienes aceptan el cargo para el cual fueron designados.- Sede social en calle 3518 número 275 del barrio Acceso Sur de ésta ciudad, el cual constituirá el domicilio legal y fiscal de la Sociedad.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 11-11-22

EDICTO TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

De conformidad a lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11867 la firma FOOD PATAGONIA NATURAL S.A.S CUIT 30-71637579-6, con domicilio legal en calle Quilimbay N° 233 – Barrio Los Mimbres de la ciudad de Trelew transfirió a la firma EL LIDER SAS CUIT 30-71583771-0 con domicilio legal en María Eva Duarte N° 521 de la Villa Balnearia de Playa Unión el fondo de comercio identificado como «SPOT PELLEGRINI» que se encuentra ubicado en calle Pellegrini N° 1480 de la ciudad de Trelew que se dedica a la actividad de «KIOSCO – MERCADO», hallándose habilitado por la Municipalidad de la ciudad de Trelew, bajo el N° 23487. Quienes se consideren con derecho a ejercer acreencias, deberán hacer valer las mismas ante

Contadora Daiana Mariel Straccia inscrita en el CPCECH al Tomo XI – Folio 85 sita en calle Urquiza 824 de la ciudad de Trelew dentro del plazo de ley de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs.-

Publíquese por cinco (5) días.-
Trelew, 03 de noviembre de 2022.-

I: 09-11-22 V: 15-11-22

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:
MONSALVO, Lucía
Sec. 7 Edif. 73 Dpto. E
B° «1140 Viv. – Cod. 91»
(9000) - Comodoro Rivadavia - CHUBUT

Se notifica a los señores MONSALVO, Lucia DNI N° 5.924.386, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 6 de Septiembre de 2022; VISTO: El Expediente N° 1496/08 S.I.P.y.S.P. /ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 856/95 IPVyDU se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la señora MONSALVO, Lucía la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector 7 Edificio 73 Departamento E del «Barrio 1140 Viviendas – Plan Fonavi» (código 91) de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 837/21 se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Artículo 1° de la Resolución N° 856/95 IPVyDU, por el cual se autoriza a transferir a favor de la señora MONSALVO, Lucía DNI N° 5.924.386 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector 7 Edificio 73 Departamento E del «Barrio 1140 Viviendas – Plan Fonavi» (código 91) Cooperativa 9 de Agosto Ltda.» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2°: En virtud de lo resuelto en el Artículo 1°, la señora MONSALVO, Lucía DNI N° 5.924.386, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario y Cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 979/2022 IPVyDU.- IP/RAW/MD/sfs.- Firma Ivana, PAPAIAANNI, Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la

vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-
Comodoro Rivadavia, 08 de Septiembre 2022.-

IVANA PAPAIAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

RUBEN ALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 11-11-22 V: 15-11-22

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor DIAZ Jorge Ramón y Señora ORINGO Norma Graciela
Sector 06 - Edificio 53- Depto. «B»
1140 viviendas- Código 91
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica al Sr. DIAZ Jorge Ramón DNI N° 16.001.600 y Sra. ORINGO Norma Graciela DNI N° 24.400.316 de la siguiente Resolución RAWSON CH; VISTO: El Expediente N° 01793/86- III BSipv./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Artículo 4° Resolución N° 1831/11-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de los señores DIAZ JORGE RAMON y ORINGO NORMA GRACIELA, la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Sector 6 - Edificio 53 - Departamento «B» del Barrio 1140 viviendas- código 91 de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que la vivienda no es ocupada por el titular ni su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, no presentando descargo; Que en consecuencia es necesario regularizar lo expuesto precedentemente; Que por Decreto 837/21, se designa a la señora Ivana PAPAIAANNI a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo

lo 1º: Dejar sin efecto parcialmente la Resolución N° 1831/11 - IPVyDU-mediante la cual se adjudica al señor DIAZ Jorge Ramón DNI N° 16.001.600 y señora ORINGO Norma Graciela DNI N° 24.400.316, sobre la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Sector 6 – Edificio 53 – Departamento «B» del Barrio 1140 viviendas – Código 91 de la ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º el Señor DIAZ Jorge Ramón DNI N° 16.001.600 y Señora ORINGO Norma Graciela DNI N° 24.400.316 quedan impedidos de acceder en el futuro como locatarios, adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo, Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas y Cumplido, ARCHIVASE. RESOLUCIÓN N° 1048/2022-IPVyDU.- Firma IVANA PAPAANNI GERENTE GENERAL Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a/c PRESIDENCIA.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
RAWSON CH, 12 de octubre del 2022.-

IVANA PAPAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

RUBENALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 11-11-22 V: 15-11-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Río Mayo, que BARDAS BLANCAS S.A., ha solicitado renovación de permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de una vertiente natural cuyas coordena-

das geográficas son S 45º41'56.818'' - W 70º20'41.114'', en un caudal aproximado de 6.000,00 m3/año, para su utilización en las actividades desarrolladas con el proceso de embotellado de agua mineral de manantial, ubicado en Lote 15, partes Lotes 6, 7, 14, 16 y 17, Fracción A; parte de los Lotes 10, 11 y 20, Fracción B, todo en la Sección F-II, Provincia del Chubut, por un periodo de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – BARDAS BLANCAS S.A. – LOCALIDAD DE RIO MAYO, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 0676 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 4 NOV 2022.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 09-11-22 V: 11-11-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Telsen, que el Sr. Gustavo Adrián Lincopan, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Arroyo Telsen cuyas coordenadas geográficas de las tomas son: toma 1 42°22'0.97''S-67°0'34.06''O y toma 2 42°22'16.16''S - 67°0'37.03''O, en un caudal aproximado de 46,70 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 32 animales y un caudal aproximado de 61.440,00 m3/año (0,39 l/ha.s), para su utilización de riego primario con fines agrícola de 5,12 ha, durante los meses de octubre a marzo de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado como legua a del lote 22, Fracción A, Sección A-II, localidad de Telsen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – GUSTAVO ADRIAN LINCOPAN - ARROYO TELSEN - TELSEN, CHUBUT (EXPTE. 155 AÑO 2021 - IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de

Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 4 NOV 2022.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 09-11-22 V: 11-11-22

Inspección General de Justicia para Presidente y Secretario.

RUBEN OLIVA
Presidente H.C.D.

DÉBORA DIAZ
Secretaria H.C.D.

I: 11-11-22 V: 14-11-22

FEDERACIÓN CHUBUTENSE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Social Vigente y lo decidido mediante Acta de Comisión Directiva N° 77 en la ciudad Tecka, a las 06 días del mes de noviembre de dos mil veintidós, la Comisión Directiva de la Federación Chubutense de Bomberos Voluntarios, decide convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 03 de diciembre de 2022 a las 11.30 hs en primera convocatoria y a las 12.30 en segunda convocatoria en la localidad de Gobernador Costa en Av. Roca y 2 de abril, la que será conformada según lo dispuesto en el artículo 15 del estatuto social vigente para considerar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura del acta anterior (N° 8)
2. Designación de 2 (dos) asociados para que en representación de los asambleístas intervengan en la redacción, aprobación y firma del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria de Comisión Directiva.
3. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
4. Consideración de las Memorias y de los Informes de los Revisores de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Económicos N°28, finalizado el 31/12/2019, N°29 finalizado el 31/12/2020 y el N°30 finalizado el 31/12/2021.
5. Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e informe del auditor externo, por los siguientes ejercicios económicos: N° 28 iniciado el 01/07/2019 y finalizado el 31/12/2019, ejercicio N° 29 iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/12/2020 y el N° 29 iniciado el 01/01/2021 y finalizado el 31/12/2021 tal como consta en el Libro Inventario y Balances N° 2.
6. Completar los cargos vacantes en la Honorable Comisión Directiva y la Comisión revisora de Cuentas
7. Afiliación de las Asociadas de Carrenleufú, Ricardo Rojas y Gualjaina.
8. Modificación de Estatuto en cuanto a la validación de reuniones de Comisión directiva, reuniones ampliadas y Asambleas por medios digitales y/o redes (artículo 16 y 28 del Estatuto).-
9. Autorización para la realización de trámites en la

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CHUBUT LEY X N° 4 (anterior Ley N° 1.181)

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut, de acuerdo a lo establecido por la Ley X N° 4 anterior Ley 1.181 y su Decreto Reglamentario N° 837/75, convoca a los Señores Matriculados en Ciencias Económicas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Noviembre de 2022, en la ciudad de Rawson, en primera y segunda convocatoria para las 10,00 horas y 11,00 horas respectivamente, en el domicilio de calle Fontana N° 241 de dicha ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30-06-2022.
- 4.- Consideración del Presupuesto Ejecutado del Período Noviembre/2021- Octubre/2022 y consideración de la gestión del Consejo Directivo.
- 5.- Consideración del valor del módulo y autorización a Consejo Directivo para su modificación.
- 6.- Consideración del Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Inscripción en la Matrícula año 2023.
- 7.- Consideración del Presupuesto del Período Noviembre/2022- Octubre/2023.

I: 11-11-22 V: 14-11-22

PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Dirección General de Administración

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/2022 - SGPyME

OBJETO: la adquisición de equipamiento informático (computadoras, impresoras y notebooks) para varias dependencias de la Administración Pública.

Presupuesto Oficial: Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$279.595.000,00.-)

Garantía de Oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Valor del pliego: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00); lugar de adquisición: Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Presentación de Propuestas: en la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT hasta el día 18 de NOVIEMBRE de 2022 a las 09.00Hs

Apertura de Sobres: el día 18 de noviembre de 2022, a las 10.00Hs. en el Instituto Provincial de la Vivienda sita en la calle Don Bosco y San Martín de la ciudad de RAWSON – CHUBUT

I: 10-11-22 V: 15-11-22

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**AVISO DE LICITACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22**

Obra: «PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE COR-DÓN CUNETAS Y BADENES – BARRIO PARQUE PATAGONIA».

Presupuesto Oficial: PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRES-CIENTOS SIETE CON 04/100 CENTAVOS (\$99.853.307,04).

Garantía de oferta: Pesos novecientos noventa y ocho mil quinientos treinta y tres con siete centavos (\$998.533,07)

Capacidad de ejecución anual: Pesos veinticuatro millones seiscientos veintiún mil trescientos sesenta y tres con cuarenta centavos. (\$24.621.363,40). Especialidad Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Sarmiento

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos

Valor del Pliego: Sin costo – El interesado deberá informar su participación

Presentación de propuestas: El día 12 de diciembre de 2022 hasta las 10:30 en la Municipalidad de Sarmiento, sita en Calle Av. San Martín N° 722 de la ciudad de Sarmiento – Provincia del Chubut

Acto de apertura: Lugar Municipalidad de Sarmiento, sita en Calle Av. San Martín N° 722 de la ciudad de Sarmiento – Provincia del Chubut Día 12 de diciembre de 2022 Hora: 11:00.

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Municipalidad de Sarmiento Av. San Martín 722-Sarmiento ó <https://www.sarmientochubut.gob.ar>. La empresa participante deberá informar tal situación a la participación en forma personal o al teléfono 0297 4898587 - planeamientomunisto016@gmail.com

P: 11, 23-11 y 01-12-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|-------------|
| 1. Número del día | M 44 | \$ 66,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 78,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 6604,50 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 14529,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 7264,50 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 151,50 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 4114,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 1029,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 3078,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 7545,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 5878,50 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 5283,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 5283,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 516,00 |